



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-070/14
PUEBLA
VOTA
6 de Julio 2014
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL MONTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA EL TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES Y LA ALIMENTACIÓN DE PERSONAL PARA ÓRGANOS TRANSITORIOS, PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo CG/AC-013/14 aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil catorce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil catorce, a través del cual se renovarían a los Miembros de los Ayuntamientos de Cuapiaxtla de Madero y Acajete.

II. Mediante comunicado IEE/DA/0681/14, de fecha trece de junio de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero pertenecientes a los Consejos Distritales de Amozoc y Tepeaca respectivamente, por este atento medio me permito solicitar que por su amable conducto se sirva someter a *aprobación de la Junta Ejecutiva, los apoyos económicos bajo los siguientes rubros:*

- A. *Traslado de Paquetes Electorales:* Por \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.) y \$135.00 (Ciento treinta y cinco pesos) por casilla urbana, mixta y rural respectivamente, a los Auxiliares Electorales de Capacitación por la entrega de cada paquete electoral a los Presidentes de las Mesas de Casillas que participaran el Día de la Jornada Electoral, la comprobación de este gasto será mediante relación de personal con firma y con el Vo. Bo. del Presidente y Secretario del Consejo Distrital correspondiente.
- B. *Alimentación del personal de Órganos Transitorios para el Día de la Jornada Electoral y Conteo Final.* Por \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Consejo Distrital y Consejo Municipal respectivamente, cuya comprobación se apegará a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales para Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.

III. En fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática referida en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas



Instituto Electoral del Estado

generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en sus fracciones XI y XV, establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En ese sentido, el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta que a continuación se detalla:

- A. *Traslado de Paquetes Electorales:* Por \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.) y \$135.00 (Ciento treinta y cinco pesos) por casilla urbana, mixta y rural respectivamente, a los Auxiliares Electorales de Capacitación por la entrega de cada paquete electoral a los Presidentes de las Mesas de Casillas que participaran el Día de la Jornada Electoral, la comprobación de este gasto será mediante relación de personal con firma y con el Vo. Bo. del Presidente y Secretario del Consejo Distrital correspondiente.
- B. *Alimentación del personal de Órganos Transitorios para el Día de la Jornada Electoral y Conteo Final.* Por \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Consejo Distrital y Consejo Municipal respectivamente, cuya comprobación se apegará a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales para Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.

Detallando en el desarrollo de la mesa de trabajo previa a esta sesión que dichos montos se ajustan a la política de austeridad y disciplina a que está obligado el ejecutor del gasto.

En consecuencia, éste Órgano Central autoriza los montos descritos en el cuadro anterior, ya que los mismos permitirán al personal de los órganos transitorios contar con los recursos económicos para el traslado de los paquetes electorales de la casilla al consejo respectivo, así como para los relativos a la alimentación de los días seis y nueve de julio de dos mil catorce, fechas en las que se desarrollará la jornada electoral y el computo final respectivo.

En el mismo sentido se faculta al Director Administrativo del Instituto para ejecutar e informar respecto el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza montos relativos a traslado de paquetes electorales y alimentación de personal para órganos



Instituto Electoral del Estado

transitorios, para el día de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario 2014, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar e informar respecto del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ